



República del Ecuador
Asamblea Nacional

COMBATIENDO LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: DE LA LEGISLACIÓN A LA APLICACIÓN EFECTIVA

Seminario Regional acogido por la Asamblea Nacional del Ecuador
y organizado por la Unión Interparlamentaria

Centro de Convenciones del Mall del Río
Cuenca-Ecuador, 21-23 de abril de 2010



Unión Interparlamentaria

Recomendaciones Adoptadas por los Parlamentarios

Presentadas por la Diputada Daniela Payssé (Uruguay), Relatora del Seminario

Representantes de los parlamentos de Argentina, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, México, Panamá y Uruguay se reunieron en la ciudad de Cuenca, Ecuador, del 21 al 23 de abril de 2010, en el marco de un seminario regional organizado conjuntamente por la Asamblea Nacional de Ecuador y la Unión Interparlamentaria, para discutir el papel de los Parlamentos frente a la implementación de la legislación sobre la violencia contra las mujeres.

La reunión nos ha permitido hacer un balance de la situación en la región y conocer la nueva legislación que incorporaron varios países en los últimos cuatro años. Las discusiones destacaron el hecho de que las legislaciones tienen varios denominadores comunes, tales como el hecho de que la violencia hacia las mujeres es definida como una discriminación y violación de los derechos humanos de las mujeres, que la violencia no es solamente física sino también psicológica, sexual y moral, patrimonial y económica. También hay importantes diferencias; no todas incluyen la referencia a convenciones internacionales, en especial la Convención de Belém do Pará, ni tampoco incluyen las dotaciones presupuestales necesarias en sus propias leyes.

Hemos intercambiado opiniones y experiencias respecto de los marcos legislativos, de la asignación y control de recursos destinados a erradicar la violencia contra las mujeres, de los mecanismos de supervisión de la aplicación de la legislación, y del seguimiento y control de las acciones por parte de los respectivos gobiernos. En varias intervenciones surgió asimismo el tema de la proporcionalidad entre el delito de violencia contra las mujeres y las penas a imponer, como también la atención a las víctimas con respecto a la atención a los agresores. Por otra parte, se planteó que trabajar sólo con mujeres es enfrentar los síntomas y no las causas, generando que los cambios sean más lentos.

Hemos constatado la insuficiencia de la coordinación así como de los diferentes niveles de capacitación entre los actores involucrados en la erradicación de la violencia (jueces, fiscales, servicios de orden público, abogados defensores, servicios de salud y sociales, sociedad civil, etc.).

Con respecto a la dotación presupuestaria, para poder aplicar las legislaciones mencionadas hicimos hincapié en la necesidad de analizar el presupuesto desde el punto de vista de género y etiquetarlo y analizar sus impactos a través de indicadores como los pasos para lograr presupuestos con sensibilidad de género.

Un acta reflejando lo tratado en este encuentro está en proceso de redacción y será compartida con todos los parlamentos de la región.

El presente documento contiene 10 recomendaciones prioritarias, a las cuales nosotros nos comprometemos dar seguimiento al regresar a nuestras asambleas legislativas y congresos:

1. Reconocer en las leyes y los programas de políticas públicas las nuevas formas de violencia contra las mujeres: violencia cibernética, violencia política, violencia contra las adolescentes embarazadas, acoso sexual en el ámbito laboral y en el ámbito educativo; y mantener una atención especial sobre las poblaciones más vulnerables: mujeres rurales, jóvenes, indígenas, migrantes, discapacitadas, adultos mayores, reafirmando que la violencia contra las mujeres es de carácter estructural.
2. Remover todas las leyes que discriminan a la mujer e incorporar en la legislación la posibilidad de promover la participación de hombres en los planes de erradicación de la violencia contra las mujeres.



3. Incorporar las normas internacionales y regionales (como la Convención Interamericana de Belém do Pará) en las legislaciones nacionales que obliguen a los Estados a su cumplimiento y a asumir su responsabilidad por acción u omisión.
4. Dar seguimiento al examen periódico de los informes del Estado sobre la implementación de la CEDAW para que éste sea sometido al parlamento, sea debatido y pueda así contribuir al contenido del mismo, y que parlamentarios formen parte de la delegación nacional que se reúne con el Comité de CEDAW, y reciba las recomendaciones del Comité para ulterior discusión y acción.
5. Instrumentar, en el ámbito de la prevención, planes de estudio para niños, niñas y adolescentes, la formación docente en género, la sensibilización y responsabilidad hacia y desde los medios de comunicación.
6. Minimizar la distancia que sigue existiendo entre la legislación vigente y la vida cotidiana de las mujeres. Para reducir esta brecha, se debe capacitar a los actores involucrados para permitir acercar a las mujeres al conocimiento de sus derechos, y puedan así sentirlos como propios. Al mismo tiempo, asegurar que las leyes sean suficientemente sensibles al contexto nacional político, económico y cultural y suficientemente difundidas para que la sociedad entera, y los organismos del Estado, estén informados de sus respectivos derechos y obligaciones en la materia.
7. Identificar todos los actores (jueces, fiscales, servicios de orden público, abogados defensores, servicios de salud y sociales, sociedad civil, etc.) cuya actuación es necesaria para lograr la efectiva implementación de las leyes y responsabilizarles mediante una fiscalización efectiva tanto por parte del parlamento como de otras instituciones del Estado, y capacitarlas a través de programas públicos financiados por el presupuesto nacional.
8. Desarrollar e institucionalizar presupuestos que sean sensibles al género y que permitan cumplir con los objetivos establecidos para la erradicación de la violencia contra las mujeres y procurar contar con estadísticas e indicadores de impacto desde el diseño hasta la evaluación de la política pública para hacer un uso más eficiente de los recursos.
9. Promover la cooperación entre los parlamentos, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado a nivel nacional y regional para desarrollar políticas y programas que avancen en la prevención y la erradicación de la violencia contra las mujeres.
10. Hacer un primer balance de los logros alcanzados y el seguimiento dado a las recomendaciones de este seminario en no más de 24 meses.